

1759. *[Handwritten signature]*

*Ministerio de Salud Pública*

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**

**"Conformación del Grupo de Estadística de la Salud".**

En la ciudad de Montevideo, el día 5 de julio del año dos mil uno, **SE REUNEN:**

**POR UNA PARTE:** El Dr. **LUIS FRASCHINI**, en su calidad de Ministro, en nombre y representación del **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA**, y el Dr. **EDUARDO TOUYA**, en su calidad de Director General en nombre y representación de la **DIRECCION GENERAL DE LA SALUD (DIGE.SA.)**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1892; y **POR OTRA PARTE:-** El Ingeniero **RAFAEL GUARGA**, en su calidad de Rector, y en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**, con sede en esta ciudad en la Avda. 18 de Julio N° 1968, el Dr. **RICARDO EHRLICH**, en su calidad de Decano y en nombre y representación de la **FACULTAD DE CIENCIAS** y la Prof. Ingeniera **MARIA SIMON**, en su calidad de Decana y en nombre y representación de la **FACULTAD DE INGENIERIA**,

**QUIENES CONVIENEN:**

**I.- ANTECEDENTES**

En el marco del Proyecto "Salud Uruguay 2010", la Dirección General de la Salud (de aquí en adelante denominada DIGESA) y el Laboratorio de Probabilidad y Estadística (de aquí en más denominado LPE) han entendido pertinente la conformación de un Grupo de Estadística de la Salud (a continuación denominado GES), conformado por profesionales de diversas disciplinas, con el objetivo de asesorar de manera estable a la DIGESA en el análisis y procesamiento de información estadística.--

**II.- OBJETO**

Por el presente Convenio la Universidad de la República (Facultad de Ciencias- Facultad de Ingeniería), por intermedio del LPE, se compromete a realizar estudios estadísticos y elaborar modelos

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*

## *Ministerio de Salud Pública*

matemáticos sobre datos aportados por la DIGESA. La DIGESA se compromete a pagar los costos de dichos estudios, según detalle contenido en el numeral V.-----

### **III.- ACTIVIDADES A REALIZAR Y PLAZO**

En este convenio se persigue la conformación del GES, a través de dos primeros proyectos de trabajo, cuya duración se estipula en un año.-----

El primer proyecto, titulado "Sistema Nacional de Información en Salud", consistirá en la constitución de dicho sistema de información, como parte de la estructura del programa "Salud Uruguay 2010". El GES asesorará en la recolección y procesamiento de información estadística en materia de salud y realizará el análisis estadístico de la información recabada, con el objetivo de inferir de la misma la evolución de la situación del país en materia de salud pública, detectar variables socio-económicas y ambientales de incidencia, predecir tendencias de evolución futura y seleccionar objetivos y estrategias de control sanitario. Este trabajo culminará con la presentación de un "Primer Informe Anual del GES: Situación de la Salud Pública en el Uruguay". El GES entregará dos informes previos cuatrimestrales de avance de estos trabajos.-----

El segundo de estos proyectos, titulado "Modelización matemática en Epidemiología", estudiará la evolución en el Uruguay de una enfermedad transmisible seleccionada por la DIGESA. El GES desarrollará modelos matemáticos que describan la evolución temporal y espacial de la enfermedad seleccionada, a los efectos de permitir su predicción y seleccionar políticas de control. El resultado de estos estudios tendrá la forma de un informe escrito, presentado al final del plazo de este convenio.-----

La estabilización, consolidación y continuación del trabajo del GES será objeto de un nuevo Convenio posterior.-----

### **IV.- OBLIGACIONES**

El LPE será el responsable del aporte del personal especializado en Estadística y Modelización Matemática que se integrará al GES y de la orientación y supervisión de los trabajos que los mismos

## *Ministerio de Salud Pública*

desarrollen. -----

LA DIGESA designará profesionales de la salud que participarán en el GES como referentes técnicos. La selección de otros asesores cuyo concurso se considere pertinente (especialistas en ciencias sociales, informática u otras disciplinas) será objeto de acuerdo de ambas partes. -----

### **V.- COSTO**

La DIGESA se compromete a abonar al LPE (a través de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de la República) la suma de U\$S 33.000 por el desarrollo de los trabajos aquí descritos. La DIGESA realizará el depósito en la cuenta que indique la Facultad al firmarse el Convenio. El plazo de un año para el desarrollo de los trabajos comenzará a computarse a partir de dicho depósito. -----

### **VI.- MODIFICACIONES**

De común acuerdo entre las partes podrán introducirse modificaciones al presente Convenio incluso con respecto a su objeto y duración. -----

### **VII.- INFORMACIÓN**

Durante la ejecución del Convenio y al término de él, el LPE se compromete a: -----

- a) Facilitar toda la información que DIGESA solicite. -----
- b) Participar a solicitud de DIGESA en las reuniones necesarias para el mejor cumplimiento del programa. -----

### **VIII.- CONFIDENCIALIDAD**

El LPE mantendrá estricta confidencialidad respecto a toda la información que le aporte DIGESA, con la salvedad de publicaciones académicas del LPE posteriores a la entrega del

## *Ministerio de Salud Pública*

informe final de este proyecto, que podrán contener datos procesados por el GES. El LPE asume la responsabilidad por cualquier perjuicio ocasionado a la DIGESA o a terceros como consecuencia de la divulgación (fuera del marco de excepción antes estipulado), por parte de miembros del LPE, de información procesada por el GES.-----

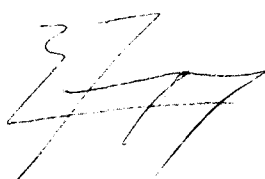
### **IX.- PROPIEDAD INTELECTUAL.**

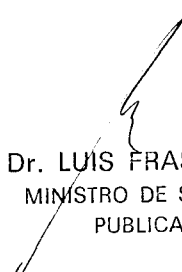
La propiedad intelectual de los modelos matemáticos que se desarrollen o financien en el marco del presente convenio, corresponderá a la Universidad de la República, y al Ministerio de Salud Pública. La propiedad intelectual de los datos recopilados por el GES corresponderá a la DIGESA.-----


### **X.- DOMICILIOS ESPECIALES**

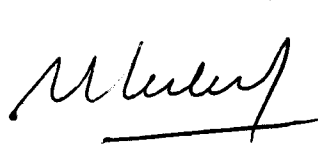
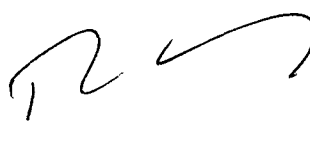
Las partes fijan como domicilios especiales a todos los efectos a que diere lugar el presente Convenio en los indicados como suyos ut-supra, y acuerdan plena validez al telegrama colacionado como medio de notificación.-----

**Y PARA CONSTANCIA**, se suscriben cuatro ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

  
Prof. Dr. EDUARDO TOUY.  
Director General  
de la Salud  
M. S. P.

  
Dr. LUIS FRASCHINI  
MINISTRO DE SALUD  
PUBLICA

  
Prof. MARIA SIMON.  
DECANA  
Facultad de Ingenieros

  
  
RAFAEL GUARDIA  
RECTOR